

Núm.	Instancia	Clave / Fundamento	Criterio de valoración	Observación resumida	Tomo / Apartado	Consultor del Apartado	Apartados complementarios	Acción o producto requerido	Respuesta Atendida
1	SEMADET	1.2.1	Evaluación de la situación actual	Se reconoce el PMDU Ocotlán 2021 y los planes parciales, pero no se evalúan sus resultados, logros, rezagos ni metas cumplidas.	Tomo I, 2.2.4 Municipal		1. Introducción; 4. Diagnóstico; 6. Pronóstico	Incorporar una evaluación del instrumento vigente, señalando avances, rezagos, problemas de aplicación y elementos que justifiquen su actualización.	Se incorpora la comparación entre instrumentos, en el Tomo I
2	SEMADET	1.4.1	Bases jurídicas	Existen referencias jurídicas estatales desactualizadas o sin fecha de publicación y última reforma.	Tomo I, 2.1.3 Marco Estatal		2.1.2 Marco Jurídico Nacional; 2.1.4 Marco Municipal	Revisar y actualizar Constitución estatal, Código Urbano de Jalisco, Reglamento Estatal de Zonificación y demás normativa citada.	Se integran las fechas de publicación y actualización de las leyes, códigos y reglamentos del marco jurídico estatal, así como la corrección y actualización de los artículos que lo necesitaron, en el Tomo I
3	SEMADET	1.5.2	Realización de la consulta pública	La versión final deberá incorporar los resultados de la consulta y explicar cómo modificaron el Programa.	Tomo I, 3. Participación Social y Gobernanza		3.1 Mapeo de Actores; posible nuevo 3.2 Resultados de la consulta pública	Agregar resultados, participantes, observaciones recibidas, matriz de respuestas y modificaciones derivadas de la consulta.	Observación Atendida
4	SEMADET	2.1.2	Congruencia con instrumentos federales	Los instrumentos federales solamente se describen; falta demostrar la congruencia del PMDU con sus objetivos. También debe actualizarse el PND.	Tomo I, 2.2.1 Nivel Federal		7.1 Objetivos; Tomo II, 7.1 Estrategias temáticas	Incorporar congruencia entre instrumentos federales, objetivos del PMDU y estrategias. Actualizar el Plan Nacional de Desarrollo aplicable.	Se integra la actualización del Plan Nacional de Desarrollo y la congruencia y alineación del PMDU con este, se integra también la congruencia con el programa sectorial de SEDATU, en el Tomo I
5	SEMADET	2.1.3	Congruencia estatal, regional o metropolitana	Debe reconocerse el ordenamiento de la cuenca baja del río Zula; también se cuestiona la referencia al estudio de conectividad del IMEPLAN.	Tomo I, 2.2.2 Estatal y 2.2.3 Regional		4.2.4 Servicios ecosistémicos; Tomo II, 9. Modelo de Ordenamiento Territorial	Incorporar el ordenamiento aplicable al norte del río Zula, corregir las referencias regionales y eliminar o justificar la mención del estudio del IMEPLAN.	Se elimina la referencia al estudio del IMEPLAN, y se menciona que el ordenamiento correspondiente a la Cuenca del Río Zula y su respectivo plan no aplica al territorio de Ocotlán
6	SEMADET	2.2.1	Consistencia con la zonificación ambiental del POER	Debe homologarse el nombre y año del Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Chapala. La capa digital y los planos PDF presentan coberturas diferentes.	Tomo I, 2.2.3 Regional		4.1 Delimitación del Área de Estudio; Tomo II, 9.1, 9.2 y 9.4.1	Homologar nombre, versión y fecha del ordenamiento; revisar el área de aplicación y hacer coincidir PDF, cartografía y SHP.	Se atendió la corrección en el documento, en el Tomo I
7	SEMADET	2.2.2	Consistencia de la zonificación primaria con el ordenamiento ecológico	La compatibilidad se analiza de manera general, pero falta mostrar la correspondencia entre zonificación primaria y cada UGA.	Tomo II, 9.4.1 Zonificación primaria		Tomo I, 5.1.4 Mapa de Conflictos Sectoriales; Tomo II, 9.2 AGT	Elaborar una tabla UGA-política ambiental-zonificación primaria-compatibilidad-superficie. Ajustar el mapa correspondiente.	Observación Atendida
8	SEMADET	2.2.3	Consistencia de usos de suelo con los lineamientos ecológicos	Se utilizan unidades del ordenamiento estatal de 2001, ya abrogado para la Región Chapala.	Tomo II, 9.2 Áreas de Gestión Territorial		Tomo I, 2.2.3 Regional; Tomo II, 9.4.1 y 9.4.2	Sustituir la información abrogada por las UGA, políticas y lineamientos de los ordenamientos vigentes de Chapala y cuenca baja del río Zula.	Observación Atendida
9	SEMADET	2.2.4	Aplicación de criterios de regulación ecológica	Los criterios ecológicos se enlistan, pero no se explica cómo inciden en la zonificación ni en las normas de edificación.	Tomo II, 9.4.3 Normas de control de la edificación		9.4.1 Zonificación primaria; 9.4.2 Zonificación Secundaria	Integrar una matriz que relacione cada UGA y criterio ecológico con usos permitidos, condicionados, prohibidos y normas aplicables.	Observación Atendida
10	SEMADET	2.3.1	Respeto a decretos de protección ambiental	Deben incorporarse el número y fecha de los decretos de las ANP y reconocer expresamente el Lago de Chapala como sitio Ramsar.	Tomo I, 4.2.3 Sistema biótico		2.1.3 Marco Estatal; 4.2.4 Servicios ecosistémicos; Tomo II, 9.4.1	Agregar los datos completos de los decretos, el régimen de protección y su representación cartográfica como áreas no urbanizables.	Se integra la observación en el documento
11	SEMADET	2.3.4	Situación respecto al proceso de metropolización	Existe contradicción: el Tomo I menciona una Zona Metropolitana de Ocotlán y el Tomo II señala que no pertenece a una zona metropolitana formal.	Tomo I, 4.4.3 Sistema Urbano Rural		2.2.3 Regional; Tomo II, 9.1 Enfoque general	Homologar el tratamiento de Ocotlán como parte de una conurbación o área metropolitana, con base en la delimitación oficial aplicable.	Se integra la respuesta de la conurbación
12	SEMADET	3.3.2	Conservación y manejo del patrimonio cultural	Falta incorporar el inventario patrimonial estatal de 2015 y el Catálogo de Monumentos Históricos del INAH, así como sus polígonos de protección.	Tomo I, 4.4.6 Patrimonio histórico y cultural		Tomo II, 7.1 Estrategias; 9.4.1, 9.4.2 y 9.4.3	Integrar inventario, mapa y polígonos de protección; establecer alturas, intensidades, intervenciones y condicionantes arquitectónicas aplicables.	Se integra el mapa con el patrimonio cultural, solicitar la información al municipio sobre el inventario
13	SEMADET	4.1.1	Establece la zonificación	Se reconoce la congruencia ambiental general, pero falta explicitarla UGA por UGA. También persiste la diferencia entre PDF y SHP.	Tomo II, 9.4.1 Zonificación primaria		9.1 Enfoque general; 9.2 AGT; Tomo I, 5.1.4	Incorporar tabla de congruencia UGA por UGA y homologar la cobertura territorial de todos los productos cartográficos.	Observación Atendida
14	SEMADET	4.2.1	Delimita los centros de población	Se delimita el área de estudio municipal, pero no el límite formal del centro de población ni su cuadro de coordenadas.	Tomo I, 4.1 Delimitación del Área de Estudio		Mapa base; Tomo II, 9.3 Estructura territorial y urbana	Incorporar polígono del centro o centros de población y tabla de vértices y coordenadas.	Se atiende la corrección en el mapa de delimitación
15	SEMADET	4.2.3	Establece la clasificación de áreas	La clasificación general existe, pero debe representarse y formalizarse como clasificación de áreas. También debe corregirse la cobertura entre planos y SHP.	Tomo II, 9.4.1 Zonificación primaria		9.3 Estructura territorial y urbana; 9.4.2 Zonificación Secundaria	Desarrollar la clasificación de áreas urbanizadas, urbanizables, no urbanizables, de restricción, protección y conservación; ajustar planos y capas.	Se revisa
16	SEMADET	4.3.2	Propuesta de vialidades primarias y movilidad no motorizada	Falta una red ciclista y peatonal jerarquizada, derechos de vía cuantificados y criterios desarrollados de accesibilidad universal.	Tomo II, 9.3 Estructura territorial y urbana		Tomo I, 4.4.9 Movilidad; Tomo II, 7.1 Estrategias y 8. Líneas de acción	Incorporar red ciclista y peatonal, jerarquías, secciones, derechos de vía, accesibilidad universal y plano correspondiente.	Se incorpora
17	SEMADET	5.2.2	Análisis de las finanzas públicas municipales	Solamente se mencionan fuentes de financiamiento; falta analizar ingresos, egresos, deuda y capacidad recaudatoria municipal.	Tomo II, 10.2 Instrumentos de Financiamiento		10. Instrumentos	Incorporar diagnóstico financiero municipal y relacionarlo con la viabilidad de las acciones e instrumentos del PMDU.	No va ese alcance

18	SEMADET	5.2.3	Define polígonos de actuación	Se mencionan zonas candidatas, pero no están delimitadas ni cuentan con una ruta administrativa para su desarrollo.	Tomo II, 10.1 Instrumentos de gestión del suelo		9.4.2 Zonificación Secundaria; 8. Líneas de acción	Delimitar cartográficamente los polígonos de actuación y definir objetivo, régimen, etapas, actores y procedimiento de instrumentación.	Se revisa la redacción con pos ble eliminación
19	SEMADET	5.2.4	Cartera de proyectos de obra con plazos	El cronograma contiene acciones generales, pero no constituye una cartera de proyectos con plazos y montos.	Tomo II, 8. Líneas de acción		10. Instrumentos; 11. Seguimiento y evaluación	Elaborar una cartera de proyectos con nombre, localización, plazo, prioridad, costo estimado, responsable y posible fuente de financiamiento.	Con costo parametrico
20	SEMADET	5.2.5	Programas de inversión y financiamiento	Se identifican fuentes generales, pero no los programas presupuestarios vinculados con la ejecución del PMDU.	Tomo II, 10.2 Instrumentos de Financiamiento		8. Líneas de acción; cartera de proyectos	Relacionar cada acción o proyecto con programas presupuestarios y fuentes federales, estatales, municipales o alternativas.	Se indicara de manera general
21	SEMADET	5.3.2	Indicadores de evaluación	Los indicadores tienen fórmula y meta, pero falta periodicidad, medios de verificación y responsable.	Tomo II, 11. Seguimiento y evaluación		8. Líneas de acción	Completar la matriz de indicadores con línea base, meta, periodicidad, fuente, medio de verificación y unidad responsable.	Se completa
22	SEMADET	6.1.2	Índice de anexos gráficos	No existe un índice general de mapas, tablas, figuras y anexos.	Contenido preliminar de ambos tomos		Después del índice general o al inicio de cada tomo	Incorporar índices separados de mapas, tablas, figuras, anexos y, en su caso, planos normativos.	Observación Atendida
23	SEMADET	6.1.3	Reconocimiento de fuentes de información	Las fuentes aparecen en mapas y tablas, pero el capítulo de bibliografía está vacío.	Tomo II, 12. Bibliografía		Fuentes al pie de mapas, tablas y figuras de ambos tomos	Integrar bibliografía completa y homologada; verificar que todas las citas del documento tengan entrada bibliográfica.	Observación Atendida
24	SEMADET	Oficio, puntos segundo y tercero	Relación con el PPDU "Buenavista"	Debe aclararse si el Plan Parcial desarrolla determinaciones del PMDU o constituye una regulación alternativa. Además, el polígono aparece en el SHP, pero no en el PDF.	Tomo I, 4.1 Delimitación del Área de Estudio		Tomo II, 9.4.1 y 9.4.2; cartografía normativa; 2.2.4 Municipal	Explicar la relación jurídica y territorial entre ambos instrumentos, definir el mecanismo de congruencia y homologar el polígono en PDF, planos y SHP.	Revisa con el municipio
25	PRODEUR	Art. 98, fracc. I, CUEJ	Observaciones procedimentales	Debe anexarse el documento que certifique el acuerdo del Ayuntamiento para elaborar o revisar el PMDU y dar inicio al proceso de planeación.	Expediente administrativo de consulta pública		Integrar copia certificada del punto de acuerdo aprobado por el pleno del Ayuntamiento.	Anexo administrativo	Observación Atendida
26	PRODEUR	Art. 98, fracc. II, CUEJ	Observaciones procedimentales	No se presentó evidencia de las opiniones recabadas en los foros realizados en las localidades y cabecera municipal.	Tomo I, 3. Participación Social y Gobernanza		Incorporar resultados de los foros, requerimientos planteados por la población y evidencia certificada de su realización.	Texto, tablas, memoria fotográfica y anexos	Observación Atendida
27	PRODEUR	Art. 98, consulta pública	Observaciones procedimentales	El proyecto se encuentra publicado en el portal municipal. El criterio se considera atendido, pero deberá conservarse evidencia.	Expediente administrativo de consulta pública		Incorporar impresión, certificación o constancia de publicación en el portal oficial, con fecha y dirección electrónica.	Anexo administrativo	Observación Atendida
28	PRODEUR	Art. 98, fracc. III, CUEJ	Observaciones procedimentales	La convocatoria está disponible en el portal, pero deben aportarse certificaciones de las publicaciones.	Expediente administrativo de consulta pública		Integrar constancias certificadas de publicación electrónica y del periodo durante el cual estuvo disponible.	Anexo administrativo	Observación Atendida
29	PRODEUR	Art. 98, fracc. IV, CUEJ	Observaciones procedimentales	No se presentaron constancias que acrediten la publicación de la convocatoria en Presidencia Municipal, delegaciones y lugares de concurrencia.	Expediente administrativo de consulta pública		Integrar certificaciones, fotografías, actas o constancias de fijación y retiro de la convocatoria.	Anexo administrativo	Observación Atendida
30	PRODEUR	Art. 98, fracc. V, CUEJ	Observaciones procedimentales	Se acredita el envío del proyecto a PRODEUR; debe conservarse la evidencia del envío a las instancias correspondientes.	Expediente administrativo de consulta pública		Integrar oficios, acuses y correos de remisión a PRODEUR y SEMADET.	Anexo administrativo	Observación Atendida
31	PRODEUR	Art. 98, fracc. VI, CUEJ	Observaciones procedimentales	Aún no se acreditan los posicionamientos de la población ni las respuestas emitidas. Las negativas deben estar fundadas y publicadas.	Tomo I, 3. Participación Social y Gobernanza		Elaborar matriz de observaciones y respuestas, justificar las imprecisas y publicar las contestaciones durante el plazo legal.	Matriz de consulta y anexo administrativo	Observación Atendida
32	PRODEUR	Art. 98, fracc. VII, CUEJ	Observaciones procedimentales	No se acredita que exista una versión ajustada del PMDU derivada de las observaciones ciudadanas.	Integración final de ambos tomos		Generar una versión final ajustada, identificar los cambios realizados y someterla a las comisiones municipales correspondientes.	Documento final y control de cambios	Observación Atendida
33	PRODEUR	Art. 98, fracc. VIII, CUEJ	Observaciones procedimentales	No se acredita que el proyecto haya sido dictaminado por las comisiones municipales.	Expediente administrativo de aprobación		Integrar copia certificada del dictamen o acta de la comisión competente, o informar formalmente la etapa procesal.	Anexo administrativo	Observación Atendida
34	PRODEUR	Art. 99, CUEJ	Observaciones procedimentales	No se acredita la aprobación, publicación y registro del Programa.	Expediente administrativo de aprobación		Al concluir el procedimiento, integrar acta certificada del pleno, publicación oficial y constancia de inscripción o registro.	Anexo administrativo	Observación Atendida
35	PRODEUR	Observación general 1	Observaciones procedimentales	Las evidencias documentales señaladas deben entregarse en copias certificadas.	Expediente administrativo general		Organizar un apartado de anexos procedimentales con índice, folio y certificación.	Carpeta administrativa	Observación Atendida
36	PRODEUR	Art. 15, fraccs. XX, XXI y XXII, Ley de Transparencia de Jalisco	Observaciones procedimentales	Deben cumplirse las obligaciones de transparencia correspondientes a instrumentos y procesos de planeación.	Portal municipal y expediente administrativo		Publicar convocatoria, proyecto, observaciones, respuestas, versión final, dictámenes y acuerdos aplicables.	Portal y anexos	Observación Atendida
37	PRODEUR	Art. 97, fracc. I, CUEJ	Observaciones técnicas del artículo 97	Debe hacerse referencia a los instrumentos de planeación de nivel superior y demostrar la congruencia con ellos.	Tomo I, 2.2 Congruencia y Alineación		2.2.1 Federal; 2.2.2 Estatal; 2.2.3 Regional; 2.2.4 Municipal	Actualizar los instrumentos aplicables e incorporar congruencia con objetivos y estrategias del PMDU.	Se integra la congruencia de los instrumentos de nivel superior, en el Tomo I
38	PRODEUR	Art. 97, fracc. II, CUEJ	Observaciones técnicas del artículo 98	Los requerimientos demográficos, sociales, históricos, culturales, económicos, políticos y administrativos aparecen de manera general.	Tomo I, 4.3 Aspectos económicos y sociales		4.4 Aspectos Urbano Rurales; 5. Diagnóstico Integrado	Integrar una síntesis de requerimientos y problemáticas por tema, vinculándola con objetivos y estrategias.	Ya se incluye el diagnóstico en el documento
39	PRODEUR	Art. 97, fracc. III, CUEJ	Observaciones técnicas del artículo 99	Deben incorporarse las capas de las zonas restrictivas, de riesgo e inundables, así como la contaminación de arroyos y ríos.	Tomo I, 4.2 Aspectos del Medio Físico Natural		4.2.2 Sistema hidrológico; 4.2.6 Cambio climático; 5.1.4 Conflictos Sectoriales; Tomo II, 9.4.1	Integrar cartografía y análisis de riesgos, inundaciones, restricciones ambientales y contaminación hídrica; trasladar las restricciones a la zonificación.	Ya se integra el análisis de riesgos en el documento
40	PRODEUR	Art. 97, fracc. IV, CUEJ	Observaciones técnicas del artículo 100	Debe analizarse la función de la cabecera municipal y de las localidades urbanas y rurales, así como la dimensión de la mancha urbana.	Tomo I, 4.4.3 Sistema Urbano Rural		4.4.2 Estructura de los asentamientos; 4.4.4 Crecimiento; 4.4.8 Equipamiento	Incorporar jerarquía y función de las localidades, cobertura de servicios, equipamiento, relación urbano-rural y evolución de la mancha urbana.	Ya se incluye la relación en el documento
41	PRODEUR	Art. 97, fracc. V, CUEJ	Observaciones técnicas del artículo 101	Deben estudiarse los procesos de metropolización y establecer propuestas para su control y ordenamiento.	Tomo I, 4.4.3 Sistema Urbano Rural		2.2.3 Regional; Tomo II, 9.1 Enfoque general	Precisar la condición metropolitana o de conurbación de Ocotlán y homologar el tratamiento del tema en ambos tomos.	Se integra la observación en el Tomo I

42	PRODEUR	Art. 97, fracc. VI, CUEJ	Observaciones técnicas del artículo 102	Deben incluirse la conectividad vial, movilidad y transporte, con diagnóstico y propuesta, también deben considerarse discapacidad y movilidad no motorizada.	Tomo I, 4.4.9 Movilidad	4.4.5 Conectividad; Tomo II, 9.3 Estructura territorial y urbana	Fortalecer el diagnóstico de movilidad, transporte público, accesibilidad universal, movilidad peatonal y ciclista; vincularlo con la propuesta vial.	Ya se incluye el diagnóstico en el documento
43	PRODEUR	Art. 97, fracc. VII, CUEJ	Observaciones técnicas del artículo 103	Los programas, estrategias y proyectos de inversión se encuentran señalados, pero deben estructurarse claramente.	Tomo II, 7. Estrategias y 8. Líneas de acción	10. Instrumentos	Relacionar cada estrategia con acciones, proyectos, prioridad, plazo, responsable, costo estimado y fuente de financiamiento.	Se relaciona con el 16
44	PRODEUR	Art. 97, fracc. VIII, CUEJ	Observaciones técnicas del artículo 104	Los indicadores aparecen en el apartado de seguimiento, pero deben permitir evaluar el cumplimiento del PMDU.	Tomo II, 11. Seguimiento y evaluación	7.1 Objetivos; 8. Líneas de acción	Completar indicadores con línea base, fórmula, meta, periodicidad, responsable y medio de verificación.	Se atiende
45	PRODEUR	Art. 97, fracc. IX, CUEJ	Observaciones técnicas del artículo 105	Debe abordarse la movilidad e incorporarse infraestructura para ciclovías y ciclopuentes.	Tomo II, 9.3 Estructura territorial y urbana	Tomo I, 4.4.9 Movilidad; Tomo II, 8. Líneas de acción	Delimitar una red ciclista jerarquizada, identificar ciclopuentes, conexiones estratégicas y etapas de implementación.	Se relaciona con la anterior de movilidad
46	PRODEUR	Art. 97, fracc. X, CUEJ	Observaciones técnicas del artículo 106	No se identifican claramente las bases para desarrollar zonas urbanas organizadas y compactas.	Tomo II, 9.1 Enfoque general de la ordenación territorial	7.1 Estrategias temáticas; 9.4.1 y 9.4.2 Zonificación	Incorporar criterios de ciudad compacta: contención, consolidación, aprovechamiento de vacíos, mezcla de usos, proximidad y crecimiento condicionado.	Observación Atendida
47	PRODEUR	Art. 97, fracc. XI, CUEJ	Observaciones técnicas del artículo 107	No se identifican estrategias concretas de ocupación y redensificación de áreas consolidadas con despoblamiento.	Tomo II, 7.1 Estrategias temáticas	8. Líneas de acción; 9.4.1 y 9.4.2; 10.1 Gestión del suelo	Definir zonas prioritarias de redensificación, incentivos, aprovechamiento de vacíos urbanos y condiciones normativas de ocupación.	Observación Atendida
48	PRODEUR	Arts. 98 y 99, CUEJ	Observaciones técnicas complementarias	Faltan constancias del procedimiento de consulta, aprobación y publicación.	Expediente administrativo	Tomo I, 3. Participación Social	Integrar expediente certificado con convocatoria, publicaciones, opiniones, respuestas, dictámenes, aprobación, publicación y registro.	Observación Atendida
49	PRODEUR	Art. 61, LGAHOTDU	Observaciones técnicas complementarias	Deben definirse polígonos o zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda.	Tomo II, 9.4.1 Zonificación primaria	5.1.4 Conflictos Sectoriales; 9.4.2 Zonificación Secundaria; 9.4.3 Normas de control	Identificar y delimitar cartográficamente las zonas de salvaguarda y desarrollo controlado, estableciendo restricciones y condiciones de uso.	Ya estan definidas por el Código Urbano y la zonificación
50	PRODEUR	Restricciones territoriales	Observaciones técnicas complementarias	Deben definirse las áreas de restricción por infraestructura, instalaciones especiales y vialidades.	Tomo II, 9.4.1 Zonificación primaria	9.3 Estructura territorial y urbana; 9.4.2 y 9.4.3	Incorporar restricciones por carreteras, ferrocarril, líneas eléctricas, ductos, cuerpos de agua, instalaciones especiales y derechos de vía.	Observación Atendida
51	PRODEUR	Alcance jurídico del PMDU	Observaciones técnicas complementarias	Debe precisarse que el PMDU no autoriza directamente obras de urbanización.	Tomo II, 9.4.2 Zonificación Secundaria	10.3 Instrumentos Normativos; disposiciones finales	Incorporar una disposición que señale que las obras requerirán planes parciales, proyectos, dictámenes, licencias y autorizaciones aplicables.	Se incorpora
52	PRODEUR	Reglamentación municipal	Observaciones técnicas complementarias	Se recomienda actualizar los reglamentos municipales para armonizarlos con las políticas y estrategias del PMDU.	Tomo II, 10.3 Instrumentos Normativos	8. Líneas de acción; 11. Seguimiento y evaluación	Incorporar una línea de acción para revisar y actualizar reglamentos de zonificación, construcción, movilidad, imagen urbana, ambiente y gestión territorial.	Se integra como acción
53	PRODEUR	Art. 14, fracc. XV, CUEJ; art. 16, fraccs. I y II, Ley de Patrimonio Cultural de Jalisco	Patrimonio cultural	Se recomienda incorporar las normas y criterios técnicos vigentes aplicables a los centros históricos.	Tomo I, 4.4.6 Patrimonio histórico y cultural	Tomo I, 2.1.2 Marco Jurídico Nacional y 2.1.3 Marco Estatal; Tomo II, 9.4.3 Normas de control de la edificación	Integrar el marco normativo federal, estatal y municipal de protección patrimonial, así como los criterios de conservación, intervención, rehabilitación y construcción aplicables al centro histórico.	Se atiende la observación el documento en respecto al Tomo I
54	PRODEUR	Protección de la imagen urbana y paisaje cultural	Patrimonio cultural	Debe incluirse un apartado específico para regular la imagen urbana y el paisaje cultural ribereño, cuidando la integración de nuevas edificaciones en el contexto patrimonial.	Tomo I, 4.4.6 Patrimonio histórico y cultural	Tomo II, 7.1 Estrategias temáticas; 8. Líneas de acción; 9.4.3 Normas de control	Desarrollar un subapartado sobre imagen urbana y paisaje cultural ribereño que establezca criterios de alturas, volumetría, fachadas, materiales, anuncios, colores, integración paisajística y relación con el Lago de Chapala y los ríos.	Se debe integrar a los proyectos
55	PRODEUR	Ley de Patrimonio Cultural de Jalisco y Ley Federal sobre Monumentos	Patrimonio cultural	Debe describirse el patrimonio cultural municipal, incluyendo bienes muebles e inmuebles, zonas de protección, expresiones inmateriales y las clasificaciones legales de inmuebles y sitios. También debe precisarse su régimen de propiedad.	Tomo I, 4.4.6 Patrimonio histórico y cultural	Tomo I, 4.4.1 Tenencia de la Tierra; Tomo II, 9.4.1 y 9.4.3	Elaborar un inventario o tabla con denominación, categoría patrimonial, ubicación, autoridad competente, régimen de propiedad, nivel de protección y condicionantes aplicables. Incorporar patrimonio material e inmaterial.	Se comparte
56	PRODEUR	Zonificación primaria y protección patrimonial	Patrimonio cultural	La zonificación primaria, Plano E1, debe incorporar la zona de patrimonio cultural correspondiente al perímetro de protección del centro histórico contenido en el Inventario Estatal publicado el 13 de junio de 2015, así como los inmuebles patrimoniales de las delegaciones.	Tomo II, 9.4.1 Zonificación primaria	Tomo I, 4.4.6; Tomo II, 9.4.2 Zonificación Secundaria y 9.4.3 Normas de control	Digitalizar e incorporar el perímetro oficial de protección, identificar los inmuebles patrimoniales fuera de la cabecera y homologar su representación en el documento, Plano E1 y capas geográficas.	Informacion al municipio
57	PRODEUR	Coordinación institucional	Patrimonio cultural	Se recomienda solicitar asesoría y apoyo técnico a la Secretaría de Cultura de Jalisco y al Centro INAH Jalisco para salvaguardar bienes y zonas patrimoniales.	Tomo II, 10.3 Instrumentos Normativos	8. Líneas de acción; 11. Seguimiento y evaluación	Incorporar una acción de coordinación institucional para validar inventarios, polígonos, criterios de intervención y autorizaciones patrimoniales.	Incluir como una acción
58	PRODEUR	Arts. 98 y 99, CUEJ	Patrimonio cultural	Deben integrarse las recomendaciones y aportarse copias certificadas de las evidencias del procedimiento de revisión, consulta y actualización.	Expediente administrativo del PMDU	Tomo I, 3. Participación Social y Gobernanza	Integrar las respuestas a PRODEUR, la versión corregida del PMDU y las constancias certificadas del procedimiento administrativo.	Observación Atendida
59			Desarrollo urbano y vivienda	Controlar el crecimiento urbano desordenado, atender la vivienda asequible en zonas consolidadas y evitar la expansión de la mancha urbana sobre áreas agrícolas y naturales.	Tomo I, 4.4.4 Crecimiento de los asentamientos humanos	4.4.7 Vivienda; 6. Pronóstico; Tomo II, 7.1, 9.1, 9.4.1 y 10.1	Vincular la participación con estrategias de contención, consolidación, redensificación, aprovechamiento de vacíos y vivienda intraurbana.	Se atendera druantel la ejecución y administración del PMDU

60			Desarrollo económico y rural	Proteger la vocación agrícola, modernizar el campo, atender su abandono y fortalecer el empleo, integrando el desarrollo urbano, rural y económico.	Tomo I, 4.3.12 Dinámica económica		4.4.3 Sistema Urbano Rural; Tomo II, 7.1 y 8	Incorporar o relacionar estrategias de protección productiva, tecnologías limpias, apoyo a jóvenes y articulación urbano-rural.	Improcedente, va a programa sectoriales
61			Ambiente y agua	Proteger las zonas rurales y ambientales; atender la contaminación del río Zula y Lago de Chapala; impulsar captación pluvial, tratamiento de aguas, educación ambiental, manejo de residuos, reforestación y corredores verdes.	Tomo I, 4.2.2 Sistema hidrológico		4.2.3 Sistema biótico; 4.2.4 Servicios ecosistémicos; 5.1.2; Tomo II, 7.1, 8 y 9.2	Integrar los planteamientos en las estrategias de saneamiento, gestión integral del agua, restauración, conectividad ecológica y educación ambiental.	Improcedente ya esta en el plan ecológico de Chapala
62			Movilidad y equipamiento	Atender las deficiencias del transporte público e impulsar equipamiento deportivo.	Tomo I, 4.4.9 Movilidad		4.4.8 Equipamiento; 6.2.7; Tomo II, 8 y 9.3	Verificar los déficits identificados y relacionarlos con acciones de transporte, accesibilidad y cartera de equipamientos deportivos.	El transporte público se esta atendiendo y los equipamientos se atendera con los ACD de los nuevos desarrollos urbanos
63			Gobernanza y visión territorial	Orientar el PMDU hacia un desarrollo equi brado, participativo y transparente, reconociendo la función regional o metropolitana de Ocotlán.	Tomo I, 3. Participación Social y Gobernanza		4.4.3 Sistema Urbano Rural; 7.1 Objetivos; Tomo II, 9.1 y 11	Incorporar mecanismos de participación y seguimiento; validar jurídicamente si corresponde denominar a Ocotlán área metropolitana, conurbación o nodo regional.	Corrección atendida bajo la denominación de conurbación
64			Petición procedimental	Solicita ampliar el periodo de consulta pública para disponer de tiempo adicional para presentar observaciones sobre la afectación de sus predios.	Expediente administrativo de consulta pública			Turnar la solicitud al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano para que determine y responda fundadamente si se amplía el plazo. Registrar la petición y la respuesta en la matriz de consulta.	Observación Atendida
65			Observación territorial particular	Señala que el proyecto modifica el vocacionamiento o uso del suelo de un predio de su propiedad.	Tomo II, 9.4.1 Zonificación primaria y 9.4.2 Zonificación Secundaria			Localizar las parcelas y comparar su clasificación en el PMDU vigente, planes parciales vigentes, ordenamiento ecológico y proyecto de actualización. Elaborar respuesta técnica individualizada.	Respuesta Atendida
66			Acreditación documental	Presenta documentación parcelaria para acreditar interés jurídico sobre los predios.	Expediente administrativo de consulta pública			Registrar los anexos como documentación de soporte y verificar correspondencia entre titular, parcelas y polígonos geográficos.	Respuesta Atendida
67		Art. 97, fracc. VIII, CUEJ	Participación ciudadana	Establecer un plan de evaluación con indicadores que permita revisar el avance de los objetivos, acciones y propuestas del PMDU, medir la eficacia de la gestión y realizar ajustes operativos.	Tomo II, 11. Seguimiento y evaluación		Tomo I, 7.1 Objetivos; Tomo II, 7. Estrategias y 8. Líneas de acción	Completar el sistema de seguimiento con indicadores vinculados a objetivos y acciones, incorporando línea base, fórmula, meta, periodicidad, responsable y medio de verificación. También debe establecerse un mecanismo de evaluación y ajuste del Programa.	Respuesta Atendida
68		Art. 78 B, fracc. IV, CUEJ; lineamientos y guía de SEDATU	Participación ciudadana	Incorporar el índice de anexos gráficos y las fuentes de información para facilitar la consulta del documento.	Contenido preliminar de ambos tomos		Tomo II, 12. Bibliografía; fuentes de mapas, tablas, figuras y planos	Incorporar índices diferenciados de mapas, tablas, figuras, planos y anexos. Completar la bibliografía y homologar las fuentes utilizadas en todos los productos gráficos y contenidos del Programa.	Respuesta Atendida
69		OIC-01 - Planteamiento 1: límite de centro de población y franja de amortiguamiento. Fundamento citado o aplicable: Plano E1; art. 95 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; arts. 40 y 45 de la LGAHOTDU; POETR de la Región Chapala y Plan Regional de Integración Urbana, cuya versión y vigencia deberán verificarse.	Valorar la modificación del límite con base en la delimitación municipal oficial, aptitud urbana y de conservación, continuidad de la mancha urbana, hidrología, riesgos, productividad agrícola, servicios e instrumentos regionales. La ampliación del límite no debe equipararse automáticamente con autorización para urbanizar ni con asignación generalizada de usos H1-H3, turísticos o campestres.	Solicita ampliar hacia el sur el límite del centro de población hasta el límite municipal con Jamay y establecer una franja de amortiguamiento frente al Cerro de Gomeño/Jamay, con actividades agrícolas, ambientales, ecoturísticas y urbanas de bajo impacto.	Tomo II - 9.4.1 Zonificación primaria - Mapa 5 / Plano E1. También incide en 9.1 Enfoque general de la ordenación territorial y 9.2 Áreas de Gestión Territorial.		Tomo I - 4.1 Delimitación del Área de Estudio; 4.2.2 Sistema hidrológico; 4.2.4 Servicios ecosistémicos; 5.1.1 Aptitud urbana; 5.1.2 Aptitud de conservación; 5.1.3 Mapa único de aptitud; 5.1.4 Conflictos sectoriales. Tomo II - 7.1 Estrategias temáticas; 10.1 Instrumentos de gestión del suelo.	Elaborar dictamen técnico-cartográfico que: a) verifique límite municipal, superficie y ubicación de la parcela; b) compare la huella urbana vigente con la cartografía del PMDU; c) confronte aptitud, hidrología, riesgo, suelo agrícola y POETR; d) determine procedencia total, parcial o improcedente; y e) en caso viable, ajuste la zonificación primaria y delimite la franja con objetivos, usos condicionados y restricciones explícitas.	Respuesta Atendida
70		OIC-02 - Planteamiento 2: continuo urbano existente y expansión de asentamientos irregulares. Fundamento citado o aplicable: Plano E1; art. 95 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; arts. 4 y 40 de la LGAHOTDU; información municipal de asentamientos irregulares de 2019 e imágenes de Google Earth aportadas por el promovente.	Comprobar fecha, escala, fuente y actualidad de la cartografía utilizada por el PMDU. Contrastar la interpretación del promovente con ortofoto o imagen reciente, catastro, licencias, inventario municipal, recorridos de campo y situación jurídica. La presencia física de lotificaciones irregulares debe diagnosticarse, pero no genera por sí misma derechos de urbanización ni obliga a reconocer uso habitacional.	Señala que el plano E1 no representa el crecimiento observado entre 2019 y 2026, especialmente al sur y en el Distrito Urbano IV. Solicita reconocer el continuo urbano y los asentamientos irregulares para aplicar controles de urbanización y edificación.	Tomo I - 4.4.4 Crecimiento de los asentamientos humanos y 4.4.7 Vivienda - subpartado Asentamientos irregulares.		Tomo I - 4.4.1 Tenencia de la Tierra; 4.4.2 Estructura de los asentamientos humanos; 5.1.1 Aptitud urbana; 5.1.3 Mapa único de aptitud; 6.1.3 y 6.2.3 Suelo. Tomo II - 7.1 Contención del crecimiento urbano disperso; 9.4.1 Zonificación primaria; 11 Seguimiento y evaluación.	Actualizar o validar la base cartográfica con fecha y fuente documentadas; integrar un inventario georeferenciado de asentamientos y lotificaciones; verificar en campo los polígonos señalados; clasificar cada zona como consolidación, regularización condicionada, contención o no urbanizable; corregir mapas y diagnóstico cuando se confirme una omisión; y emitir respuesta fundada sobre los datos y superficies aportados.	Revisar con el municipio
71		OIC-03 - Solicitud específica 2: asignación de uso Habitacional Densidad Media H3 a la parcela 3321P1/1. Fundamento citado o aplicable: arts. 95 y 253 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; arts. 40 y 45 de la LGAHOTDU; zonificación primaria y secundaria del PMDU. El art. 253 se invoca respecto del proyecto preliminar, no como fundamento automático para modificar la zonificación.	Valorar de forma predial la compatibilidad del H3 con la categoría primaria, aptitud territorial, disponibilidad de agua y saneamiento, accesibilidad, estructura vial, riesgos, valor ambiental y agrícola, régimen de propiedad y costos de infraestructura. Debe evitarse resolver la solicitud solamente por la presión inmobiliaria circundante, el tamaño de lotes propuesto o la existencia de un trámite previo.	Solicita asignar uso Habitacional Densidad Media H3 a la parcela 3321P1/1 para desarrollar una acción urbanística privada con lotes aproximados de 200, 300 y 400 m², señalando que ingresó un proyecto preliminar el 26 de abril de 2026.	Tomo II - 9.4.2 Zonificación secundaria - Mapa 6. La petición corresponde a zonificación secundaria, aunque el escrito la vincule con el plano E1 de zonificación primaria.		Tomo I - 4.4.1 Tenencia de la Tierra; 4.4.4 Crecimiento de los asentamientos humanos; 4.4.7 Vivienda; 5.1.1-5.1.4 Aptitud y conflictos; 6.2.2 Vivienda; 6.2.3 Suelo. Tomo II - 9.4.1 Zonificación primaria; 9.4.3 Normas de control de la edificación; 10.1 Instrumentos de gestión del suelo.	Integrar ficha y dictamen predial de congruencia y factibilidad; confirmar polígono, clave catastral y propiedad; solicitar o revisar factibilidades de agua, drenaje, energía, movilidad y riesgo; evaluar impactos ambientales y acumulativos; emitir respuesta motivada de procedencia, condicionamiento o improcedencia; y, únicamente si resulta procedente, modificar el plano de zonificación secundaria y establecer parámetros y obligaciones. Aclarar que el PMDU no aprueba por sí mismo el proyecto preliminar ni la acción urbanística.	Respuesta Atendida
72		ALH-01. Polígono AR-AGR9/AG. Solicitud de cambio de Área Agroproductiva a Habitacional Densidad Media H3-Formato CP-PMDU-2026; artículo 98, fracciones III y IV, del Código Urbano para el Estado de Jalisco. También resultan aplicables el artículo 95 del mismo Código y los artículos 40 y 45 de la LGAHOTDU.	Valorar la compatibilidad del H3 con la zonificación primaria, aptitud urbana y ambiental, productividad agrícola, hidrología, riesgo de inundación, accesibilidad y disponibilidad de infraestructura y servicios. La proximidad a zonas urbanizadas no acredita por sí sola la procedencia del cambio.	Solicita modificar el polígono AR-AGR9/AG, actualmente agroproductivo, para asignarle uso Habitacional Densidad Media H3. Argumenta que su incorporación permitiría atender la demanda de vivienda, consolidar el entorno y promover un crecimiento ordenado con infraestructura verde y manejo pluvial.	Tomo II, 9.4.2. Zonificación secundaria, Mapa 6 o plano correspondiente.		Tomo I: 4.2.2 Sistema hidrológico; 4.4.1 Tenencia de la Tierra; 4.4.4 Crecimiento de los asentamientos humanos; 4.4.7 Vivienda; 5.1.1-5.1.4 Aptitud territorial y conflictos sectoriales; 6.2.2 Vivienda y 6.2.3 Suelo. Tomo II: 7.1 Contención del crecimiento urbano disperso; 9.4.1 Zonificación primaria; 9.4.3 Normas de control de la edificación y 10.1 Instrumentos de gestión del suelo.	Elaborar dictamen técnico predial que verifique la delimitación y superficie del polígono, propiedad, aptitud territorial, productividad agrícola, afectaciones hidrológicas y zonas de restricción, accesibilidad y factibilidades de agua, drenaje y energía. Determinar procedencia, procedencia condicionada o improcedencia. Si resulta viable, modificar la zonificación secundaria y establecer parámetros, mitigaciones, infraestructura verde y obligaciones de urbanización.	Respuesta Atendida

73	ALH-02. Polígono AT6/GH. Solicitud de cambio de Granjas y Huertos a Habitacional Densidad Media H3.Formato CP-PMDU-2026; artículo 98, fracciones III y IV, del Código Urbano para el Estado de Jalisco. También resultan aplicables el artículo 95 del mismo Código y los artículos 40 y 45 de la LGAHOTDU.	Valorar si el uso Granjas y Huertos conserva una función de transición, productiva o ambiental y si su sustitución por H3 es congruente con el modelo de crecimiento. Revisar continuidad urbana, compatibilidad con los usos colindantes, acceso vial, infraestructura, servicios, escurrimientos y riesgos.	Solicita modificar el polígono AT6/GH, actualmente clasificado como Granjas y Huertos, para asignarle uso Habitacional Densidad Media H3. Señala que el entorno presenta urbanización y pos bilidades de acceso a infraestructura, por lo que considera que el uso vigente ya no corresponde con las condiciones territoriales actuales.	Tomo II, 9.4.2. Zonificación secundaria, Mapa 6 o plano correspondiente.	Tomo I: 4.2.2 Sistema hidrológico; 4.4.1 Tenencia de la Tierra; 4.4.4 Crecimiento de los asentamientos humanos; 4.4.7 Vivienda; 5.1.1-5.1.4 Aptitud territorial y conflictos sectoriales; 6.2.2 Vivienda y 6.2.3 Suelo.Tomo II: 7.1 Contención del crecimiento urbano disperso; 9.4.1 Zonificación primaria; 9.4.3 Normas de control de la edificación y 10.1 Instrumentos de gestión del suelo.	Elaborar ficha y dictamen de congruencia territorial; verificar el polígono señalado en los anexos, su relación con los usos H3 colindantes y la función actual de Granjas y Huertos. Solicitar factibilidades de servicios, revisar estructura vial, escurrimientos y restricciones ambientales, y emitir respuesta fundada. Si procede, actualizar el plano de zonificación secundaria y definir densidad, parámetros urbanos, cesiones, infraestructura y medidas de manejo plural.	Respuesta Atendida
74	FFC-01 · Folio O.T. 001. Observaciones 1 y 3: reclasificación habitacional y reconsideración de la vocación industrial.Artículos 95 y 98, fracciones III y IV, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 40 y 45 de la LGAHOTDU; parámetros H4-U del Reglamento Estatal de Zonificación citados por el promovente.	Evaluar si el predio, o alguna porción, cuenta con aptitud para densidad alta, considerando zonificación primaria, continuidad urbana, capacidad de servicios, movilidad, riesgos, colindancia con el río Santiago y la barranca, valor agroproductivo y compatibilidad con la industria existente. La baja ocupación aparente del parque industrial deberá comprobarse y no determina por sí sola la procedencia del H4.	Solicita reclasificar el predio "Granja San Juan", o la porción técnicamente urbanizable, de usos agropecuarios, industriales o de equipamiento a Habitacional Densidad Alta H4, preferentemente H4-U. Argumenta que permitiría vivienda formal y que la reserva industrial colindante presenta baja consolidación; propone franjas verdes y medidas de amortiguamiento frente a los usos industriales.	Tomo II, 9.4.2. Zonificación secundaria, Mapa 6 o plano E2.	Tomo I: 4.2.2 Sistema hidrológico; 4.4.1 Tenencia de la Tierra; 4.4.4 Crecimiento de los asentamientos humanos; 4.4.7 Vivienda; 5.1.1-5.1.4 Aptitud y conflictos territoriales; 6.2.2 Vivienda y 6.2.3 Suelo.Tomo II: 7.1 Estrategias temáticas; 9.2 Áreas de Gestión Territorial; 9.4.1 Zonificación primaria; 9.4.3 Normas de control y 10.1 Gestión del suelo.	Elaborar dictamen territorial y predial que delimite la superficie susceptible de evaluación; analice aptitud, riesgos, restricciones federales, servicios, accesibilidad, demanda habitacional y compatibilidad industrial; y verifique la disponibilidad y absorción del suelo industrial existente. Determinar procedencia, condicionamiento o improcedencia. Si resulta viable, modificar la zonificación secundaria y establecer densidad, cesiones, infraestructura y franjas de amortiguamiento.	Respuesta Atendida
75	FFC-02 · Folio O.T. 001. Observación 2: ajuste de vialidad proyectada.Reglamento Estatal de Zonificación, disposiciones sobre jerarquía y características geométricas de las vialidades; PMDU, apartado 9.3.	Valorar la vialidad como un corredor completo y no únicamente dentro del predio. Revisar función, continuidad, sección existente, construcciones, derecho de vía, aforos, demanda futura, nivel de servicio, seguridad y proporcionalidad de la afectación. La sección actual aproximada de 20 m no obliga automáticamente a reducir la vialidad, pero sí debe considerarse en el diseño.	Solicita que la vialidad proyectada que afecta o colinda con el predio se conserve como Vialidad Colectora de 25 m, en lugar de Vialidad Principal de aproximadamente 40 m. Señala que el corredor se conecta con tramos construidos de alrededor de 20 m, por lo que una sección de 40 m generaría discontinuidad y un posible cuello de botella.	Tomo II, 9.3. Estructura territorial y urbana, subapartado Estructura vial y Mapa 4 Vialidades.	Tomo I: 4.4.5 Conectividad entre asentamientos humanos; 4.4.9 Movilidad; 5.1 Aptitud territorial.Tomo II: 9.4.1 Zonificación primaria; 9.4.2 Zonificación secundaria y 10.1 Instrumentos de gestión del suelo.	Elaborar estudio del corredor con levantamiento de secciones y construcciones, continuidad geométrica, derecho de vía, aforos, proyección de demanda, nivel de servicio, intersecciones y afectaciones. Comparar técnicamente las alternativas de 25 y 40 m y definir la jerarquía y sección procedentes. Ajustar el Mapa 4 y los planos relacionados o emitir justificación fundada para conservar la propuesta original.	Respuesta Atendida
76	FFC-03 · Folio O.T. 002. Homologación de dos fracciones a Mixto Distrital.Plano E2 de zonificación secundaria; artículos 95 y 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículos 40 y 45 de la LGAHOTDU.	Valorar la vocación de cada fracción con independencia de que pertenezcan al mismo propietario. Revisar demanda y absorción de suelo industrial, compatibilidad con usos vecinos, servicios, movilidad, riesgos y efectos de incorporar vivienda junto a actividades industriales. La continuidad de la propiedad no exige por sí sola una zonificación uniforme.	Solicita conservar como Mixto Distrital una fracción aproximada de 24.9 ha y cambiar de Industria Ligera a Mixto Distrital otra fracción de aproximadamente 21.1 ha, separadas por una vialidad colectora y pertenecientes al predio "Granja San Juan". Argumenta que la mezcla de vivienda, comercio, servicios y equipamiento corresponde mejor con la dinámica del entorno.	Tomo II, 9.4.2. Zonificación secundaria, Mapa 6 o plano E2.	Tomo I: 4.3.12 Dinámica económica; 4.4.4 Crecimiento de los asentamientos humanos; 4.4.7 Vivienda; 4.4.9 Movilidad; 5.1.1-5.1.4 Aptitud y conflictos; 6.2.2 Vivienda y 6.2.3 Suelo.Tomo II: 7.1 Estrategias temáticas; 9.3 Estructura urbana; 9.4.1 Zonificación primaria y 9.4.3 Normas de control.	Elaborar dictamen de congruencia para ambas fracciones; verificar superficies y polígono; analizar demanda y ocupación del suelo industrial, capacidad de infraestructura y compatibilidad de vivienda con industria. Definir zonas de amortiguamiento y mitigaciones. Si procede, modificar el plano E2 para asignar Mixto Distrital a la fracción de 21.1 ha; si no procede, fundamentar la conservación de Industria Ligera.	Respuesta Atendida
77	FFC-04 · Anexo técnico-jurídico B, aparentemente asociado al folio O.T. 003; deberá confirmarse en el expediente. Solicitud de eliminar, reubicar o reclasificar una vialidad regional.Reglamento Estatal de Zonificación, artículos 296 a 300 y disposiciones sobre estudios de impacto en el tránsito; Ley de Aguas Nacionales; Código Urbano estatal y LGAHOTDU.	Confirmar si el trazo cumple la función de una vialidad regional, es decir, si entrelaza centros de población o se integra a una red interurbana continua. Revisar el corredor completo, cruce del río, derecho de vía, demanda, origen-destino, impacto ambiental, riesgo hidráulico, viabilidad presupuestal y proporcionalidad de la afectación.	Solicita que la vialidad señalada como regional en el entorno de "Granja San Juan" sea eliminada, reubicada o reclasificada como vialidad urbana, preferentemente colectora, porque aparentemente pierde continuidad al llegar al río y no acredita un puente, conexión intermunicipal ni función regional efectiva.	Tomo II, 9.3. Estructura territorial y urbana, subapartado Estructura vial y Mapa 4 Vialidades.	Tomo I: 4.2.2 Sistema hidrológico; 4.2.4 Servicios ecosistémicos; 4.4.5 Conectividad; 4.4.9 Movilidad; 5.1.2 Aptitud de conservación y 5.1.4 Conflictos sectoriales.Tomo II: 9.2 Áreas de Gestión Territorial; 9.4.1 y 9.4.2 Zonificación; 10.1 Gestión del suelo.	Elaborar estudio de conectividad regional y corredor completo, con aforos, origen-destino, modelación, continuidad geométrica, derecho de vía y costo-beneficio. Si se contempla cruzar el río, integrar estudios hidrológico, hidráulico, ambiental, estructural y de riesgo, además de factibilidad y autorizaciones sobre cauce y zona federal. Con base en los resultados, conservar, reubicar, eliminar o reclasificar el trazo y actualizar el Mapa 4 y planos vinculados.	Respuesta Atendida
78	JAD-01. Polígono RU-CP13, superficie declarada de 86,810.19 m². Solicitud de modificación de H3 a H4-U, H4-V, Mixto Barrial y Mixto Distrital.Formato CP-PMDU-2026; artículo 98, fracciones III y IV, y artículo 95 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículos 40 y 45 de la LGAHOTDU; Reglamento Estatal de Zonificación; LGEPA y principios de ciudad compacta citados por el promovente.	Valorar la intensidad solicitada con base en la capacidad de agua, drenaje, energía, vialidades, transporte, equipamiento y espacios públicos. Verificar la compatibilidad con la zonificación primaria, aptitud, riesgos y estructura urbana. La mayor densidad no garantiza por sí misma vivienda asquible ni ciudad compacta; debe acompañarse de factibilidades, accesibilidad, mezcla equilibrada de usos y mecanismos concretos de vivienda. También debe precisarse qué superficies corresponderían a H4-U, H4-V, MB y MD, ya que no pueden asignarse de manera indeterminada o superpuesta a todo el polígono.	Solicita modificar la zonificación secundaria del polígono RU-CP13, actualmente Habitacional Densidad Media H3, para incorporar Habitacional Unifamiliar Densidad Alta H4-U, Habitacional Plurifamiliar Densidad Alta H4-V, Mixto Barrial y Mixto Distrital. Argumenta que la densificación, vivienda vertical y mezcla de usos permitirán vivienda asquible, una nueva centralidad, aprovechamiento eficiente del suelo y un modelo de ciudad compacta y de proximidad.	Tomo II, 9.4.2. Zonificación secundaria, Mapa 6 o plano E2 correspondiente al polígono RU-CP13.	Tomo I: 4.3.1 Dinámica demográfica; 4.4.4 Crecimiento de los asentamientos humanos; 4.4.7 Vivienda; 4.4.8 Equipamiento urbano; 4.4.9 Movilidad; 5.1.1-5.1.4 Aptitud territorial; 6.2.1 Comportamiento poblacional; 6.2.2 Vivienda; 6.2.3 Suelo; 6.2.4 Agua potable; 6.2.7 Equipamiento; 7 Imagen Objetivo y 7.1 Objetivos.Tomo II: 7.1 Contención del crecimiento urbano disperso y modelo policéntrico; 9.2 Áreas de Gestión Territorial; 9.3 Estructura territorial y urbana; 9.4.1 Zonificación primaria; 9.4.3 Normas de control y 10.1 Gestión del suelo.	Elaborar dictamen de intensificación y esquema de zonificación predial que: a) confirme superficie y delimitación; b) distribuya con precisión las áreas H4-U, H4-V, MB y MD; c) estime población y viviendas potenciales; d) obtenga factibilidades de agua, drenaje, energía y movilidad; e) determine necesidades de vialidad, transporte, equipamiento, áreas verdes y cesiones; f) evalúe impactos urbanos, ambientales y acumulativos; y g) establezca, en su caso, medidas verificables para vivienda asquible. Emitir resolución fundada y, si procede, modificar el plano E2 y las normas aplicables al polígono.	Respuesta Atendida